



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2024-MDCH/A

Chancay, 29 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: El Informe N° 357-2024-MDCH/ORH, el Informe Legal N° 0035-2024-IMV y el Informe N° 0097-2024-MDCH/GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificaciones en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de Derecho Público, con plena capacidad pasa el cumplimiento de sus fines, goza de economía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 44° prescribe que: "Son deberes primordiales del Estado: Defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación". Del mismo modo, el artículo 17° señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley";

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (COSIDEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-N y la Directiva N°011-019-IN-DGSC, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-IN, es una instancia de diálogo, coordinación y/o elaboración de políticas planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital;

Que, el inciso e) del artículo 17.5 del Decreto Legislativo N°1454, que modifica la Ley N° 27933 " Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes funciones:"...e) Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC...";

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN, señala que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesiones, personal técnico y especialistas en temas de Seguridad Ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Asimismo, cada Municipalidad Distrital determina el órgano, área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante Informe N° 270-2024-MDCH/SGSC, de fecha 26 de febrero de 2024, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana (e), manifiesta que se ha puesto en marcha el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027, por ello es necesario se designe al responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC, quien se encargará de supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de Seguridad Ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos en las normas pertinentes;

Que, mediante Informe N° 367-2024-MDCH/GSCM, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, manifiesta que es necesario se designe al responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC, quien se encargará de Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la ley N° 27972-Ley Orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha. A la **SOS PNP (r) Bach. ROSA ALBINA ELCORROBARRUTIA GIL**, Gerente de Servicios a la Ciudad de la **Municipalidad Distrital de Chancay**, como **SECRETARIO TÉCNICO** del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC - de Chancay. quien deberá, cumplir funciones conforme a la Ley N° 27933, sus modificatorias, la Ley N° 30055, y su respectivo Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a la **SOS PNP (r) Bach. ROSA ALBINA ELCORROBARRUTIA GIL**, Gerente de Servicios a la Ciudad de la **Municipalidad Distrital de Chancay**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina General de Secretaría General, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Kouri Calero
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade
ALCALDE